

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 2371-2017

Guatemala, 16 AGO 2017

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos, a efecto de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente se aplicó el Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016) y que la Dirección Departamental de Educación de Zacapa y la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, suscribieron el Convenio de Subvención Económica número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017) de fecha siete de agosto de dos mil diecisiete (07-08-2017), por lo que se ha enviado a este Despacho para la aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración Financiera -DAFI- manifestó mediante Resolución Ministerial número setenta y cinco (75) de fecha nueve de enero de dos mil diecisiete (09-01-2017) y Decreto Legislativo número cincuenta guion dos mil dieciséis (50-2016), Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, que existen los recursos financieros para cubrir los compromisos adquiridos en el convenio relacionado y la Dirección Departamental de Educación de Zacapa, en razón de la delegación que oportunamente se le otorgara para la suscripción del referido convenio, ha asumido enteramente la responsabilidad de la gestión, al manifestar que se han cumplido a cabalidad los requisitos legales para la viabilización del mismo, por lo que es necesario emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) y 33 literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33 literales c), d) y m) del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar el Convenio de Subvención Económica número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017) de fecha siete de agosto de dos mil diecisiete (07-08-2017) suscrito por el Licenciado Edwin Estuardo Sosa Sintuj en su calidad de Director Departamental de Educación de Zacapa, con delegación del Despacho Superior a través del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis (07-03-2016) y por César Augusto Paiz Gómez en su calidad de Representante Legal de la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, para que pueda prestar de manera ininterrumpida y sin discriminación alguna, servicios educativos gratuitos durante el ejercicio fiscal dos mil diecisiete (2017).

[Handwritten signature]

11111

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACION

2371-2017

Guatemala, C. A.

ARTICULO 2. En razón que la Dirección Departamental de Educación de Zacapa es responsable de la gestión previa a la suscripción del convenio mencionado en el artículo anterior, deberá verificar el fiel cumplimiento del mismo para ajustar a derecho todos los compromisos y obligaciones que contiene.

ARTICULO 3. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de su notificación.

COMUNÍQUESE.

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



**MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE ME
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN**



El Infrascrito Notificador de la Unidad de Información, Asesoría y Asistencia Legal, Dirección de Asesoría Jurídica, Ministerio de Educación. CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original.

Acuerdo: Ministerio

No.: 2371-2017

Fecha: 16/08/2017


Manuel Antonio Carrillo
Notificador - Unidad de Información
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación

